

Tercero. Contra los listados definitivos de beneficiarios hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1022/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número: Procedimiento Ordinario 1022/2011 (Negociado: 3A), interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. contra la «Resolución de 14.9.11 de la Consejería resolutoria de alzada contra resol. de la delegación en expte. NI4958-6184 y NI4958-5527 ordenando la ejecución de instalaciones según convenio oct-2006», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Almería.

Segundo. Notificar la presente Resolución y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Almería, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 715/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, en razón del

Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado número 715/2009, interpuesto por Adoración Parish López, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, de fecha 1 de septiembre de 2009, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 547/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, y en razón del Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado número 547/2011, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, de fecha 26 de julio de 2011, de adjudicación de puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 155, de 9.8.2011), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo requerido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.